

Fiestas Patrias

Inclusivas



Recomendaciones para unas Fiestas Patrias Inclusivas

- 1** Reserve y señalice **estacionamientos de uso exclusivo de personas con discapacidad** en zonas cercanas a las fondas y ramadas, considerando una ruta accesible desde el estacionamiento al lugar de destino.
- 2** **Establezca rutas accesibles**, es decir, circulaciones de al menos 1.20 m sin obstáculos, desniveles o superficies inestables que dificulten el desplazamiento de personas mayores, personas usuarias de silla de ruedas o con coches para infantes y personas ciegas.
Las rutas accesibles deben ser continuas y conectar todos los espacios y servicios a disposición del público. Recuerde que todas las personas deben ingresar por la misma puerta.
- 3** Considere una **iluminación uniforme y homogénea**, que evite zonas oscuras o encandilar las rutas accesibles y espacios de uso del público.
- 4** Si los accesos no son planos, disponga de rampas que tengan un largo mínimo de 1 metro por cada 8 centímetros de desnivel. Considere ancho mínimo de 1.20 m que permita el tránsito de dos personas juntas.
- 5** **Considere un ancho de al menos 90 cm para las puertas de acceso** principal al recinto, y para aquellas puertas interiores y acceso a los baños.
- 6** Distribuya el mobiliario de fondas y ramadas de modo que **no obstruyan las rutas accesibles ni las vías de evacuación**.
- 7** **Mesones de atención y mesas con una altura de 80 cm y un área libre bajo éstas para su aproximación**, permiten que una persona en silla de ruedas pueda utilizarlas sin inconvenientes.
- 8** **Considerar como mínimo un baño accesible, con una puerta de acceso de al menos 90 cm de ancho con apertura por manilla**. Al interior, dimensiones que permitan a cualquier persona girar sobre sí misma con los brazos extendidos, un espacio libre de objetos junto al inodoro de 80 cm de ancho por 120 cm de largo. Y a cada lado del inodoro: una barra de apoyo fija (al lado del muro) y otra abatible (hacia el espacio libre), lavamanos sin pedestal, y accesorios a baja altura. No inclinar el espejo y mantener el baño abierto, y sin llave.
- 9** **Las personas con discapacidad tienen derecho a ingresar y ser acompañadas permanentemente por su perro de asistencia** en todo edificio o espacio público, sea de propiedad privada o pública (Ley N° 20.025).
- 10** **Señalice correctamente los servicios habilitados para personas con discapacidad** con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, SIA.
- 11** Tenga a disposición un menú en **Braille o audible para personas ciegas**, así ellas podrán acceder a la información de lo que se ofrece para consumir y mayor independencia para decidir.
- 12** **Si hay personas sordas**, llame su atención con un toque o gesto. En caso que usted no domine la lengua de señas, hable con tranquilidad y vocalice las palabras que desee comunicar o escribalas.

Más Información en:
www.senadis.gob.cl
Decreto Supremo N° 50 del MINVU

